



Municipalidad Distrital de Quilmaná - Cañete

Av. Lima N° 451
Telefax: 284-3002

CONCURSO DE MÉRITOS N.º 02-2022-MDQ

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA 03 PERSONAL EN EL CARGO DE AGENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA.

TÍTULO 1

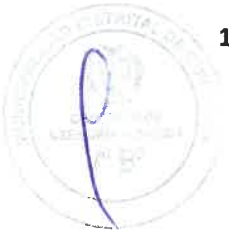
1.1 DISPOSICIONES GENERALES

1.1.1 ENTIDAD CONVOCANTE:

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ
DOMICILIO: AV. LIMA N.º 451 - DE QUILMANÁ – CAÑETE

1.1.2 BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley N.º 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el ejercicio Fiscal 2022
- Ley N.º 28411 - Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N.º 27444 - Ley Procedimiento Administrativo General
- Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N.º 28175 - Ley Marco del Empleo Publico
- Ley N.º 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Ley N.º 27558 - Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Ley N.º 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N.º 019-2002-PCM, Reglamento de la Ley N.º 27588
- Decreto Supremo N.º 03-97-TR, Texto Único Ordenando del D.L. N.º 728
- Decreto Legislativo N.º 728 y su Reglamento D.S. N.º 001-96-TR.
- Ley N.º 20970 – Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento.
- Ordenanza Municipal N.º 003-2020, que aprueba la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de QUILMANÁ.



“Quilmaná, Capital De La Cordialidad y La Amistad”



Municipalidad Distrital de Quilmaná - Cañete

Av. Lima Nº 451
Telefax: 284-3002

1.2 DISPOSICIONES ESPECIFICAS

Artículo 1º. - El Concurso Público de Méritos constituye la única forma de acceder a los cargos de Agente de Seguridad Ciudadana, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Artículo 2º. - Para acceder a los cargos señalados en el artículo anterior, se requiere aprobar el concurso Público de Méritos realizado por la Comisión designada para tal fin, a que se refieren las presentes bases.

Artículo 3º. - Está prohibida toda recomendación directa o indirecta. Los miembros de la Comisión Calificadora las rechazarán de plano; por mayoría, ésta dispondrá el retiro inmediato del postulante, asimismo la publicación de su nombre y del autor de la recomendación.

Artículo 4.- Remuneración

02 SERENOS – PATRULLAJE MOTORIZADO: S/. 1200.00 Mensuales, incluye las retenciones de Ley. (contrato por 03 meses)

01 SERENO – PATRULLAJE NO MOTORIZADO: S/. 1200.00 Mensuales, incluye las retenciones de Ley. (contrato por 03 meses)

Artículo 5º. - Forma de Contratación

Será de aplicación lo dispuesto en la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, de conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo Nº 728, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-97-TR.

TÍTULO II

CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO

Artículo 6º. - La convocatoria deberá publicarse en el portal del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, portal institucional, página web de la Municipalidad Distrital de Quilmaná.

Artículo 7º. - El aviso de convocatoria precisará:

- Entidad que convoca el concurso.
- Denominación y cargos materia del concurso.
- Objeto del concurso.
- Lugar y fecha de las etapas del concurso.
- Lugar y fecha de publicación de resultados.

TÍTULO III

DE LOS REQUISITOS

Artículo 8º. - Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Para el cargo del Sereno – Patrullaje Motorizado:

- Estudios secundarios completos

“Quilmaná, Capital De La Cordialidad y La Amistad”



Av. Lima Nº 451
Telefax: 284-3002

Municipalidad Distrital de Quilmaná - Cañete

- Tener conocimiento y experiencia en temas de seguridad.
- Experiencia mínima 01 año en seguridad y/o temas a fines al cargo tanto en sector público como en el sector privado.
- Conocimiento en Primeros Auxilios.
- Contar con Licencia de Conducir Tipo A1 para Unidades Móviles y/o Motorizadas.
- No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso.
- Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- No haber sido destituido por medidas disciplinarias, en instituciones públicas ni de la actividad privada por causa o falta grave laboral.
- No tener ninguna otra incompatibilidad señalada por Ley.

Para el cargo del Sereno – Patrullaje No Motorizado:

- Estudios secundarios completos
- Tener conocimiento y experiencia en temas de seguridad y/o Guardianía.
- Experiencia mínima 01 año en seguridad y/o temas a fines al cargo tanto en sector público como en el sector privado.
- Conocimiento en Primeros Auxilios.
- No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso.
- Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- No haber sido destituido por medidas disciplinarias, en instituciones publicas ni de la actividad privada por causa o falta grave laboral.
- No tener ninguna otra incompatibilidad señalada por Ley.

TÍTULO IV **DEL REGISTRO DE POSTULANTES**

Artículo 9º. - La Comisión Calificadora, dentro de los plazos establecidos, abrirá un Registro de Postulantes en la Recepción de la Municipalidad, en el que se anotará a los postulantes en estricto orden cronológico de inscripción.

Artículo 10º. - Para inscribirse en este registro, los postulantes deberán presentar solicitud en la que manifiestan expresamente su pleno conocimiento y aceptación de las bases del concurso, acompañando la siguiente documentación:

Para los cargos de Sereno Motorizado y No Motorizado:

- Fotocopia del documento Nacional de Identidad, cuyo original exhibirá al momento de inscribirse; la exhibición de este documento también será obligatoria cuando se efectúe la evaluación escrita o la entrevista personal.
- Declaración jurada de no tener incapacidad para el ejercicio de sus derechos civiles.
- Declaración Jurada de carecer antecedentes penales y policiales.
- Declaración Jurada de no haber sido destituido por medidas disciplinarias; en entidades del estado ni de la actividad privada por falta o causa grave laboral.
- Declaración Jurada de gozar de buena salud.
- El postulante a participar en el cargo incluirá su currículum vitae con la documentación sustentatoria correspondiente.

“Quilmaná, Capital De La Cordialidad y La Amistad”



Av. Lima Nº 451
Telefax: 284-3002

Municipalidad Distrital de Quilmaná - Cañete

- Toda la documentación a qué se refiere el presente artículo se presentará firmada y foliada por el postulante.
Las Declaraciones Juradas serán objetos de fiscalización posterior, mediante la presentación de los certificados originales correspondientes, en caso del postulante haya sido ganador del Concurso.
- Verificada la ocurrencia de falsedad de cualquiera de las declaraciones juradas del postulante, que se presente, dejándose sin afecto su declaración como ganador del Concurso.

Artículo 11º.- En caso de no presentarse postulante alguno para cubrir los cargos sujetos al concurso, la Comisión Calificadora podrá disponer la ampliación del plazo de inscripción.

TÍTULO V **DE LA COMISIÓN CALIFICADORA**

Artículo 12º. - La Comisión Evaluadora del concurso se compondrá de tres miembros y se integra de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES:

GERENTE MUNICIPAL	: PRESIDENTE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	: PRIMER MIEMBRO
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	: SEGUNDO MIEMBRO
GERENTE DE ÁREA USUARIA	: TERCER MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE:

SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA	: PRIMER MIEMBRO
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	: SEGUNDO MIEMBRO

Artículo 13º. - El Quórum del Jurado Calificador es de los miembros.

Artículo 14º. - El **PRESIDENTE (GERENTE MUNICIPAL)** de la comisión elaborará el Registro de Postulantes.

Artículo 15º. - La Comisión Calificadora, al recibir el Registro de Postulantes, verificará que entre sus postulantes no exista vínculo de parentesco hasta el cuarto de consanguinidad y/o segundo de afinidad, que pusieron en duda la imparcialidad de algún integrante de la Comisión. Esta verificación y resultado constarán en acta especial que suscribirá la Comisión.

Artículo 16º. - Cumplido el trámite previsto en los artículos previos de este título, la Comisión Calificadora publicará por una sola vez, en las instalaciones de la Municipalidad, su composición y la relación de los postulantes inscritos.

“Quilmaná, Capital De La Cordialidad y La Amistad”



Av. Lima Nº 451
Telefax: 284-3002

Municipalidad Distrital de Quilmaná - Cañete

TÍTULO VI CAPÍTULO PRIMERO DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO

Artículo 17º. - Las etapas del concurso son:

- a) Calificación del Currículum Vitae, en escala de uno a veinte puntos.
- b) Evaluación Física y Psicológica, en escala de uno a veinte puntos.
- c) Entrevista personal, en escala de uno a veinte puntos.

Artículo 18º. - La inasistencia o la impuntualidad del postulante, en cualquier etapa del concurso, lo descalifica para seguir postulando en el mismo, sin admitirse excusa alguna. Se dejará constancia en acta de tal circunstancia.

CAPÍTULO SEGUNDO CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE

Artículo 19º. - La Calificación del Currículum Vitae se realiza estrictamente privado, antes de la evaluación Física Y Psicológica.

Artículo 20º. - La Comisión Calificadora podrá recabar informes de los organismos políticos o privados pertenecientes para la verificación de los títulos, estudios y antecedentes presentados.

Artículo 21º. - La Calificación del Currículum Vitae se realizará por los miembros de la comisión calificadora separadamente en cedula secreta que se deposita en sobre cerrado firmado por los miembros, el que quedará en custodia del **PRESIDENTE (GERENTE MUNICIPAL)** de Comisión.

CAPÍTULO TERCERO DE LA EVALUACIÓN FÍSICA Y PSICOLÓGICA

Artículo 22º. - Las disciplinas Físicas sobre las que pueden versar la evaluación son: Condición y Aptitud del postulante a fin de afrontar exigencias propias de las labores de Seguridad Ciudadana. Se efectuarán de acuerdo a lo establecido en las tablas de evaluación (ANEXO 07), calculando el promedio de CUATRO (04) pruebas que lo calificarán como aptos.

Artículo 23º. - La Evaluación Psicológica es elaborada por un(a) Profesional Licenciado en Psicología en coordinación con la Comisión Calificadora. A dicha etapa sólo pueden acceder aquellos postulantes que hubieran alcanzado la nota mínima aprobatoria de trece (13) en la calificación del Currículum Vitae.

En ambos casos, la resolución de la Comisión Calificadora es impugnabile, sin perjuicio de las acciones que hubiera contra los responsables.

"Quilmaná, Capital De La Cordialidad y La Amistad"



Municipalidad Distrital de Quilmaná - Cañete

Av. Lima Nº 451
Telefax: 284-3002

CAPÍTULO CUARTO ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 24º. - La entrevista Personal solo procede para los postulantes que alcanzaron la nota mínima aprobatoria de trece (13) en la Evaluación Física y Psicológica. La relación de los postulantes aptos para rendir la Entrevista Personal se publicará en el local de la Municipalidad.

Artículo 25º. - Entrevista Personal, versará sobre conocimientos en procedimientos de emergencias, primeros auxilios, Ley Nº 27933 – Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, cultura general y cuestiones éticas.

Artículo 26º. - Concluida la Entrevista Personal los miembros de la Comisión, la califican separadamente en cédula secreta que se deposita en sobre cerrado, firmando todos los miembros, el que queda en custodia del **PRESIDENTE (GERENTE MUNICIPAL)** de Comisión, la nota mínima aprobatoria será de trece (13) en la entrevista personal.

TÍTULO VII DEL RESULTADO FINAL

Artículo 27º. - Concluidas las entrevistas personales, en acto estrictamente privado, el **PRESIDENTE (GERENTE MUNICIPAL)** de la Comisión Calificadora procederá abrir los sobres a que se refieren los artículos 21º y 26º constatándose la nota de cada postulante.

El Resultado Final es el que se obtiene al promediar las notas de la Calificación del Currículum Vitae, la Evaluación Física y Psicológica y la Entrevista Personal. Establecida esta nota, se fórmula relación por orden de méritos. La relación se publica una sola vez en el local de la Municipalidad, Pagina Web institucional, consignándose exclusivamente los nombres de los postulantes que hubiera obtenido calificación aprobatoria.

*Se requiere un puntaje total mínimo de **39 puntos** para tener calificación aprobatoria.

Artículo 28º. - Para cada Plaza, el postulante que alcance el mayor puntaje será declarado ganador del concurso. En caso de que dos o más postulantes alcanzará igual puntaje, para establecer la relación por orden de Mérito, se optará por quien haya obtenido mayor nota en la evaluación Psicológica. De subsistir el empate, se optará por el postulante de mayor nota en la calificación del Currículum Vitae. En última instancia se resolverá mediante un sorteo realizado por la Comisión Calificadora.

Artículo 29º. - En caso de que ningún Postulante hubiera alcanzado calificación aprobatoria, ni llegado a la etapa de la Entrevista Personal, la Comisión Declarará desierto el Concurso.

Artículo 30º. - Las decisiones de la comisión calificadora son impugnables.

“Quilmaná, Capital De La Cordialidad y La Amistad”



Municipalidad Distrital de Quilmaná - Cañete

TÍTULO VIII DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO

Av. Lima N° 451
Telefax: 284-3002

Artículo 31°. – Las etapas del concurso son:

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Publicación de la Convocatoria, en la página web del Ministerio de Trabajo, Portal Institucional y Periódico Mural de la Municipalidad.	17-06-2022 AL 20-06-2022	Imagen Institucional
Presentación del Curriculum Vitae (físico) mediante Mesa de Parte.	21-06-2022 AL 22-06-2022	Mesa de Parte
SELECCION		
Evaluación Curricular	23-06-2022	Comisión Evaluadora
Publicación de resultados en la Página Web Institucional y Periódico Mural de la Municipalidad.	24-06-2022	Comisión Evaluadora – Imagen Institucional
Evaluación Física y Psicológica	27-06-2022	Comisión Evaluadora
Publicación de resultados en la Página Web Institucional y Periódico Mural de la Municipalidad.	28-06-2022	Comisión Evaluadora – Imagen Institucional
Entrevista Personal	29-06-2022	Comisión Evaluadora
Publicación del resultado final en la Página Web Institucional y en el periódico Mural de la Municipalidad.	30-06-2022	Comisión Evaluadora – Imagen Institucional
Inicio de Labores	01-07-2022	Comisión Evaluadora

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. - La documentación presentada por los postulantes ganadores se conservará en la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad. La correspondiente a los otros postulantes deberá retirarse y de los siete (07) días calendarios siguientes a la publicación del resultado final. Transcurrido este plazo sin haber sido retirada, se procederá a su destrucción.

Segunda. - La Comisión Calificadora dispondrá las normas complementarias necesarias para la realización del Concurso Público de Méritos.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUILMANÁ
GESTIÓN 2019 - 2022
Abog. Rosalinda Sánchez Candela
GERENTE MUNICIPAL
**Gerente Municipal
PRESIDENTE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUILMANÁ
COM. JUAN CARLOS LUCANA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
**Gerente de Administración y Finanzas
PRIMER MIEMBRO**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUILMANÁ
GESTIÓN 2019 - 2022
Abog. Piero Calogua Cayahuailpa
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
**Sub Gerente de Recursos Humanos
SEGUNDO MIEMBRO**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUILMANÁ
GESTIÓN 2019 - 2022
IRFAÑERI DEL MAR DE LA CRUZ GONZÁLES
GERENTE DE AREA USUARIA
**Gerente de Área Usuaría
TERCER MIEMBRO**



Municipalidad Distrital de Quilmaná - Cañete

Av. Lima Nº 451
Telefax: 284-3002

ANEXO N.º 01 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Señores:

Comisión Evaluadora encargada del CONCURSO PUBLICO N.º 002-2022-MDQ de la Municipalidad Distrital de Quilmaná

Presente. -

Yo,
 con Documento nacional de identidad N.º....., con
 domicilio.....del distrito
 de....., teléfono....., correo
 electrónico,....., solicito se me considere para participar en
 el PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL N.º 002-2022-MDQ, convocado por la MUNICIPALIDAD
 DISTRITAL DE QUILMANA; para lo cual declaro que cumplo íntegramente con los requisitos mínimos
 y el perfil establecido en la plaza vacante
 de....., En la unidad Orgánica de la
de la Gerencia de

POR LO TANTO:

Pido a ustedes, acceder a mi solicitud.

Quilmaná ,.....de.....2022

FIRMA

DNI

CEL

"Quilmaná, Capital De La Cordialidad y La Amistad"



Municipalidad Distrital de Quilmaná - Cañete

ANEXO N.º 02

Av. Lima N° 451
Telefax: 284-3002

DECLARACIÓN JURADA SOBRE VINCULACION CON ALGUN (OS) FUNCIONARIO (S) O SERVIDOR (ES) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ

Por el presente documento, yo identificado con DNI N.º domiciliado en

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Que entre mi persona y algún (nos) funcionario (s) o servidor (es) de la Municipalidad Distrital de Quilmaná:

- 1. Existe vinculación
- 2. No existe vinculación

En caso de haber marcado la alternativa número uno (01), detallar el o los casos por los cuales se configura la vinculación. Posteriormente, indicar en las líneas siguientes la oficina en la que prestan servicios sus parientes:

MARCA CON UN ASPA	CASOS DE VINCULACION
	Por razones de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad. (Primer grado de consanguinidad: Padres e hijos. Segundo grado de consanguinidad: Hermanos entre sí. Tercer grado de consanguinidad: Abuelos y nietos, sobrinos y tíos. Cuarto grado de consanguinidad: Primos hermanos o afinidad)
	Por razones de parentesco hasta el Segundo grado de afinidad (Primer grado de afinidad: Esposos. Segundo grado de afinidad: cuñados)
	Otras razones: especificar.

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si mi declaración es falsa, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411º del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta cuatro (04) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por Ley.

Quilmaná ,.....de.....2022

Firma

"Quilmaná, Capital De La Cordialidad y La Amistad"



Municipalidad Distrital de Quilmaná - Cañete

Av. Lima Nº 451
Telefax: 284-3002

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO DE PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO

yo,, con DNI N.º....., con domicilio legal en.....; que, al amparo por el artículo de la Ley N.º 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General y en aplicación del principio de la presunción de la verdad, declaro bajo juramento y responsabilidad que declaro bajo juramento lo siguiente:



1. No he sido condenado ni me encuentro procesado por delito doloso.
2. No he registrado antecedentes policiales ni penales.
3. No he sido sancionado administrativamente con la inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades en el sector Público.
4. No tener impedimento de contratar con el Estado en la modalidad de Servicios ni estar dentro de las prohibiciones señaladas en el Decreto Supremo N° 019- 02-PCM
5. No he sido sancionado administrativamente con destitución de ninguna entidad del sector Público o Empresas estatales, ni de la actividad privada por causa o falta grave laboral.
6. Inhabilitados mis derechos civiles y laborales.
7. No tengo ninguna otra incompatibilidad señalada por Ley.



Declaro bajo juramento, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo que declaro es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en los artículos 411° y 438° del Código Penal, que establece "... será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de uno ni mayor de 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad y para aquellos que comenten falsedad, simulando, o alterando la verdad".



Quilmanáde.....2022



Firma



"Quilmaná, Capital De La Cordialidad y La Amistad"



Municipalidad Distrital de Quilmaná - Cañete

Av. Lima Nº 451
Telefax: 284-3002

ANEXO N.º 04 DECLARACIÓN JURADA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

Conste por el presente documento, Yo....., identificado (a) con DNI N.º....., con domicilio en....., en virtud a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley N.º 28970, que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, concordante con el artículo 11º de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 002-2007- JUS; al amparo de lo dispuesto por los artículos 41º y 42º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos, **DECLARO BAJO JURAMENTO :**

SI NO Estar registrado de deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411º del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta cuatro (04) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecido por Ley.

Quilmaná ,de del 2022

Firma

DNI N.º



"Quilmaná, Capital De La Cordialidad y La Amistad"



Municipalidad Distrital de Quilmaná - Cañete

Av. Lima Nº 451
Telefax: 284-3002

ANEXO Nº 05

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI POLICIALES (Ley de Procedimientos Administrativos Nº 27444)

Conste por el presente documento, Yo, identificado (a) con DNI N.º, con domicilio en....., que, declaro bajo juramento no registrar antecedentes penales, a efectos de postular en el presente proceso según lo dispuesto por la Ley N.º 29607, publicada el 26 de octubre de 2010, en el diario oficial El Peruano. Autorizo a la Municipalidad Distrital de Quilmaná a efectuar la comprobación de la veracidad de la presente declaración jurada solicitando tales antecedentes al Registro Nacional de Condenas del Poder Judicial.

Asimismo, declaro:

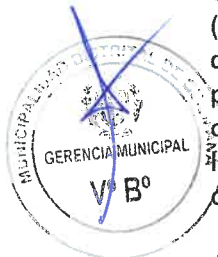
NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI POLICIALES

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Quilmaná,de del 2022

Firma

DNI Nº



"Quilmaná, Capital De La Cordialidad y La Amistad"



Municipalidad Distrital de Quilmaná - Cañete

Av. Lima N° 451
Telefax: 284-3002

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD Y/O POR RAZONES DE MATRIMONIO, EN LA MISMA DEPENDENCIA A LA CUAL POSTULA

El (la) que suscribe....., identificado (a) con DNI N°.....Y Ruc N.º con domicilio fiscal sito en..... persona natural, postulante al proceso de selección de personal bajo el decreto legislativo N.º 276 y su reglamento, **DECLARO BAJO**, que SI NO tengo familiares que prestan servicios en la Municipalidad Distrital de Quilmaná, cuyas identidades consigno a continuación:

1. HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD

(Cuarto grado de consanguinidad: primos hermanos entre sí, tío/a, abuelo/a, sobrino/a, nieto/a).

NOMBRES Y APELLIDOS PARENTESCO	DEPENDENCIA DONDE PRESTA SERVICIOS	CONDICION CONTRACTUAL

2. HASTA EL SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD

(Segundo grado de afinidad: cuñados entre sí)

NOMBRES Y APELLIDOS PARENTESCO	DEPENDENCIA DONDE PRESTA SERVICIOS	CONDICION CONTRACTUAL

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA RESPONDE A LA VERDAD, SUJETANDOME A LO QUE ESTABLECE LOS Artículos N° 411º Y 438º DEL CÓDIGO PENAL, EN CASO DE FALSA INFORMACIÓN.

Quilmaná.....de.....del 2022

FIRMA

"Quilmaná, Capital De La Cordialidad y La Amistad"

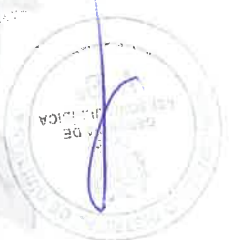
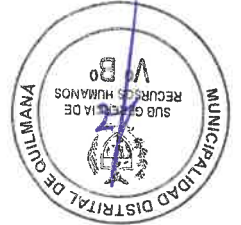


TABLA DE EXAMEN DE ESFUERZO FISICO			
NOTA	1000 METROS	100 METROS	ABDOMINALES
20	4'30"	15"	40
19	4'45"	15''.5	38
18	5'00"	16"	36
17	5'15"	16''.5	34
16	5'30"	17"	32
15	5'45"	17''.5	30
14	6'00"	18"	28
13	6'15"	18''.5	26
			NO APTOS
			DE 12 A MENOS
			PLANCHAS

ANEXO Nº 07

Av. Lima Nº 451
Teléfono: 284-3002

